NUMERO 208 Publicacion mensual : 0,10 NF FEBRERO 1962

BOLETIN

DE LA

UNION GENERAL DE TRABAJADORES

DE ESPAÑA EN EL EXILIO

71, RUE DU TAUR - Boîte Postale N° 1520 C. I. O. S. L. Telefono 22 48.97 — TOULOUSE-Francia

POR OBLIGACION Y POR DEBER

Nuestra prensa tiene la obligación de señalar y el deber de denunciar las inmoralidades en que asentó sus poderes el régimen franquista para que la explotación de las mismas no contaminen y pervientan los mas sagrado de España que, es, su propio PUEBLO.

Cuantos viven acrecentando sus caudales en las carrozas de la dictadura no son Pueblo. Son legiones de asalariados, de escribas y de fariseos, empeñados en la dramática tarea de intentar destruir la espiritualidad creadora y su amor a la Libertad del hombre español. La concepción del propio honor, el justo aprecio de personal independencia, y el afán de NO semejar, ni ser mendigo ante el cinico poderio de los bienquistos de la fortuna, ha dejado de ser la serena concepción del deber de quienes están destruyendo, desde la dirección de la cosa pública el patrimonio moral y politico de los españoles.

En una de esas ceremonias oficiales que organizan los esbirros para que el Caudillo declame, éste, hablando del sindicalismo vertical impuesto por la fuerza a obreros y patronos dijo : « Y será preciso alcanzar las últimas etapas de nuestra propria marcha con sus espléndidas realizaciones para que comiencen a comprender la distancia a la que han quedado y el ejemplo y estímulo que España va a ser para el sindicalismo nacional de todos los pueblos ».

A esa buenaventura gitana ha respondido « A B C ». En la llamada Hoja de la Caridad que el citado periódico publica mensualmente se solicita la CARIDAD —7-1-62— para poder resolver las demandas formuladas por 60 familias con la finalidad de poder pagar atrasos y alquiler de casa ; desempeño de ropas ; **pensiones para ancianos ;** medicamentos para enfermos. Aseguran los solicitantes que el cabeza de familia carece de trabajo.

¿Que valor positivo puede serles otorgado a las llamadas leyes sociales del franquismo cuyas glorias pregonan si los niños, los ancianos, los enfermos y los hombres sin trabajo tienen que implorar la CARIDAD para no perecer de dolor y de miseria? Las realizaciones sociales del franquismo son de tal envergadura, caminan con tan envidiosa progresión sobre el verdadero sindicalismo democrático que el 11-1-62 se ha firmado en Madrid el acuerdo por el que se regula la distribución de la Ayuda Social Americana al régimen pero no a España.

Lo concedido para éste año alcanza la cifra de ocho millones de dólares, **representados por una cifra aproximada de 30,000 toneladas de leche en polvo, harina de trigo y harina de maiz. La prensa franquista —la única tolerada— declaró al respecto que « este donativo del pueblo americano, tendrá una gran difusión y será distribuido aproximadamente entre 2.400,000 beneficiaros. El volumen total de la ayuda social durante estos años —aseguran— puede estimarse en una cifra aproximada, a** catorce mil millones de pesetas ».

Los beneficiarios directos de esa ayuda social americana, no serán, por lo menos públicamente, los hijos de la aristocracia, ni los viejos banqueros, ni los fanáticos terratenientes. Lo podrán ser —si como anuncia A B C, pasan antes por su parroquia para que esta compruebe la necesidad— los hijos de los obreros y los de todos aquellos que rinden al trabajo sus brazos y su inteligencia.

¿Es ese régimen y ese sindicalismo vertical el que deben envidiar los trabajadores libremente organizados **en los países democráticos, incluido el de América del Norte que concedió esa ayuda social?. La situación del obrero español, intelectual o manual, cuyas vicisitudes conocemos perfectamente es, de una gran tristeza ante su propio dolor y de repulsa y de odio contra el régimen de dictadura que le explota y que solo por la fuerza, y con la fuerza como razón suprema, se mantiene.**

Las inquietudes ante un futuro próximo empiezan ya a manifestarse incluso en gentes que permaneciron calladas por egoismo y por cobardia. El Boletin de la Acción Social Patronal, asegura que el presupuesto minimo que necesita diariamente en Madrid un matrimonio con dos hijos es el siguiente: Alimentos, 62,95 ; Vestido y aseo, 24,60 ; vivienda y gastos de casa 20,06 ; combustibles 9,54 ; varios 10,87 ; Total 127,72 pesetas diarias.

El obrero percibe como máximo la mitad. Como no tiene Sindicato que le defienda y como tiene a la policia sufre y calla, pero el odio contra el régimen se agranda dia a dia. Esas realidades que señalamos han marcado ya por desgracia a muchos seres humanos. Si en el futuro estos hombres faltasen a sus deberes, el responsable único será el régimen franquista y los secuaces que le sirven.

Nuestro deber, que no rehusaremos jamás, es el de laborar incansablemente hasta que el Pueblo español recupere plenamente sus libertades perdidas.

REUNIONES DE LA COMISION EJECUTIVA

Durante las reuniones que el pasado mes ha celebrado la Comisión Ejecutiva de la U.G.T. se han tratado, entre otros, los siguientes asuntos :

Fué conocido el fallecimiento ocurrido en Valencia del decano de los militantes españoles compañero Manuel Vigil Montoto, acordandose hacer patente el sentimiento por ésta irreparable pérdida.

Para asistir al Congreso del Grupo Departamental de la Gironde, y a la inauguración de los cursos de 1962 en la Escuela Obrera de nuestras organizaciones de la Gironde, actos convocados en Bordeaux para los dias 14 y 15 de enero, fué designado el compañero Rodolfo Llopis.

Prosiguiendo la colaboración de la U.G.T. a la labor de educación sindical de la C.I.O.S.L. entre nuestros compañeros la Comisión Ejecutiva se congratuló del nuevo curso de capacitacion sindical de fin de samana preparado por la C.I.O.S.L. para 25 compañeros de Chatelineau y otros tantos de Liège, con la participación como profesores de compañeros de la C.I.O.S.L. y de la U.G.T. y cuyos cursos tienen lugar los dias 3 y 4 del presente mes en el « Manoir de Agemon » en Bélgica.

Se acordó proseguir y a ser posible intensificar, la labor de propaganda y educación sindical entre los compatriotas que llegan a trabajar a diverso países de Europa, cuya labor se realiza en colaboración con los compañeros que residen en las poblaciones donde llega esta mano de obra de nuestro país.

Se conocieron diversas informaciones sobre la campaña de denuncias que lleva la C.I.O.S.L. contra el franquismo en diversos organismos internacionales por violación de los Derechos Humanos a cuya campaña colabora con el mayor interés la U.G.T. y siempre de acuerdo con nuestra internacional Sindical.

Fué aprobada la actuacion de los representantes de la U.G.T. en la comisión Coordinadora de la Alianza Sindical y se aprobo el texto de la Circular informativa sobre este asunto.

Fueron tratados diversos asuntos de la O.I.D.E. tomandose los debidos acuerdos para contribuir a la labor que la misma realiza nacional e internacionalmente.

LA SUSCRIPCION PRO ESPAÑA

Durante el pasado mes de Enero se han recibido en la Tesoreria de la Unión General de Trabajadores, con destino a la suscripción obligatoria, pero voluntaria en la cuantia a fijar por cada afiliado según sus posibilidades y voluntad, las siguientes cantidades :

Grupo Departamental de Haute-Garonne. — Agrupación de Toulouse, 100,00 ; Cuotas suplementarias Sección Local de Toulouse, 75,00 ; Idem, de Sección Local de Noé, 10,70 ; Idem, de Sección Local de Saint-Martory, 1,20 ; Antonio Carreras, de Toulouse, 10,00 ; Rufino Fernandez y Manuel Muiño á 5,00 ; Faustino Ramos, 2,50 : 209,40 NF.

Grupo Departamental de Seine : Cuotas suplementarias : 150,00 NF.

Grupo Departamental de Venezuela. — Cuotas suplementarias : 141,70 NF.

Grupo Departamental de Túnez. — Cuotas supplementarias de Sección Local de Túnez, 58,20 ; Idem, de Sección Local de Sousse, 18,00 : 76,20 NF.

Sección Local de Pau (Basses-Pyrénées). — Cuotas supplementarias : 60,65 NF.

Sección Local de Lannemezan (Hautes-Pyrénées). — Cuotas suplementarias : 48,00 NF.

Grupo Departamental de Algérie. — Cuotas supplementarias de Sección Local de Alger, 18,65 ; Idem, de Sección Local de Maison-Carrée, 10,80 ; Idem de Sección Local de Blida, 9,00 ; Idem de Sección Local de Orléansville, 3,60 : 42,05 NF.

Sección Local de Oran (Oranie). — Cuotas suplementarias : 39,30 NF.

Grupo Departamental de Haute-Vienne. — Cuotas suplementarias : 39,20 NF.

Sección Local de Tarascon (Ariège). — Cuotas suplementarias : 33,00 NF.

Sección Local de Villefranche-sur-Saône (Rhône) : Cuotas suplementarias : 32,40 NF.

Sección Local de Bordeaux (Gironde) — José de la Torre, 10,00 ; Dámaso Solana, 7,00 ; Rafael Cebrián y Amadeo Torres, a 5,00 ; José López Lindes, 2,50 ; Manuel López, 1,00 ; José Campos, 0,75 : 31,25 NF.

Sección Local de Montluçon (Allier) : 26,60 NF.

Justo Gutiérrez, de Toulouse (Haute-Garonne) : 25,00 NF.

Sección Local de Bayonne (Basses-Pyrénées). — Cuotas suplementarias : 22,40 NF.

Sección Local de St Eloy les Mines (Puy-de-Dôme) : 20,50 NF.

Sección Local de Saint-Henri (Boûches-du-Rhône) — Cuotas suplementarias : 16,60 NF.

Sección Local de la Grand Combe (Gard) — Cuotas suplementarias : 17,30 NF.

Grupo Departamental de Aisne. — Cuotas suplementarias : 17,00 NF.

Sección Local de Sochaux (Doubs) — Cuotas suplementarias : 15,00 NF.

Sección local de Pamiers (Ariège) : 14,40 NF.

Grupo Departamental de Yonne : Laureano Díaz, 4,00 ; Diego Alcántara, José Gómez, José Laforga, Saturnino Valdivieso y Carmen Vizcaino, a 2,00 : 14,00 NF.

Grupo Interdepartamental de Haut-Rhin. — Cuotas suplementarias : 12,75 NF.

Sección Local de Jerada (Marruecos). — Cuotas suplementarias : 11,20 NF.

Sección Local de Perigueux (Dordogne). — Fresno 3.00 ; Iglesias, Chaves y Giménez a 2,00 ; Gonzalez y Lardies a 1,00 : 11,00 NF.

José Gordo, de Quillán (Aude) : 10,00 NF.

Antonio Ramírez, de Amure (Deux-Sèvres) : 8,40 NF.

Grupo Departamental, de Basses-Alpes. — Cuotas suplementarias : 7,20 NF.

Modesto Solsona, de Foix (Ariège) : 5,00 NF.

Sección Local de Mauleon (Basses-Pyrénées). — Cuotas suplementarias : 4,00 NF.

Sección Local de Nice (Alpes-Maritimes) — Cuotas suplementarias : 3,00 NF.

Sección Local de Rouhling (Moselle). — Cuotas suplementarias : 1,70 NF.

Una amiga de Montrejeau (Haute-Garonne) : 1,50 NF.

TOTAL : **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE NUEVOS FRANCOS CON SETENTA CENTIMOS.**

NOTA IMPORTANTE PARA CUANTOS COMPAÑEROS NOS ESCRIBEN

La Administración de Correos de Toulouse, nos ha llamado la atención debido a que en muchas cartas de las que vienen dirigidas a la Comisión Ejecutiva de la U.G.T., al BOLETIN de la U.G.T. o al Comité Central de Solidaridad Democrática Española, no figura en el sobre el número del Apartado de Correos, por la cual dichas cartas son entregadas a los respectivos carteros domiciliarios.

Como ello causa un retraso evidente y perturbación en los servicios, la Administración de Correos nos ruega que insistamos cerca de quienes nos escriban para que pongan en el sobre:

BOITE POSTALE 1520
TOULOUSE (Hte-Gne)

Rogamos encarecidamente a nuestros compañeros lo tengan en cuenta para cuando nos escriban y no dejen de poner en el sobre: BOITE POSTALE 1520, TOULOUSE.

LA AYUDA ECONOMICA " AL BOLETIN "

Durante el mes de enero pasado se han recibido en la Administración de nuestro BOLETIN mensual, en concepto de donativos para ayudar económicamente al mismo, los siguientes cantidades :

Grupo U.G.T. de Venezuela : 20,00 NF.

Vicente Avilès, de Venissieux (Rhône) : 10,00 NF.

Antonio Avila y Fausto Roca, de Bordeaux (Gironde) : 5,00 NF.

Sección Local de St-Eloy-les-Mines (Puy-de-Dôme) : 4,80 NF.

Sección Local de Le Creusot (Saône-et-Loire) : 4,15 NF.

Valero Molinès, de Caillouet (Eure) : 3,50 NF.

José Galindo, de Grenouble (Isère) : 3,50 NF.

Sandalio Ortega de Pezenas (Hérault) : 3,50 NF.

Alejandro Espejo, de Mulhouse (Haut-Rhin) : 3,00 NF.

P. Hidalgo, de Orléansville (Algérie) : 2,80 NF.

Manuel Muiño, de Toulouse (Hte-Garonne) : 2,50 NF.

Modesto Solsona, de Foix (Ariège) : 2,20 NF.

José Figueiro, de Villefranche-sur-Saône (Rhône) : 1,60 NF.

Alfonso Martínez : 0,80 NF.

Luis Diaz, de Istres (Bouches-du-Rhône) : 0,50 NF.

TOTAL : 77,85 NF.

★ ★

En el Comité Central de Solidaridad Democrática Española se han recibido durante el pasado mes, los siguientes donativos : Sección local de Montignac (Dordogne) 6,60 NF ; Manuel Muiño de Toulouse 2,50 NF.

Sección local de St-Eloy-les-Mines (Puy-de-Dôme) : 4,10 NF.

Total del mes : 13,20 NF.

SECCION JURIDICA

(FINAL DEL NUMERO ANTERIOR)

A partir del 1 de Noviembre de 1961, las solicitudes de derogación serán examinadas en la Dirección departamental de ese Ministerio y ese limite de edad de 50 años no será opuesto en los casos de :

a) trabajadores de temporada.

b) trabajadores extranjeros cuyo conyuge o por lo menos un hijo son de nacionalidad francesa.

c) trabajadores extranjeros PROCEDENTES DE AFRICA DEL NORTE.

(Debemos precisar que estas disposiciones se refieren a trabajadores extranjeros objeto de un contrato de introducción en Francia de mano de obra extranjera ; esas disposiciones no se refieren a los refugiados, que no son objeto de contrato alguno de ese carácter y para cuya acogida en Francia no hay limite de edad. Debemos también recordar que, para esos extranjeros citados en primer lugar, los límites de edad son los siguientes : 40 años para trabajar en las minas, 45 para trabajar en la industria y 50 para trabajar en la agricultura).

14.—Un Decreto del mes de Octubre recuerda las disposiciones en vigor acerca de las condiciones de las instalacciones, de la explotación y del entretenimiento de los « chariots automoteurs de manutention á conducteurs portés », y de las de prevención de accidentes por caida desde grandes alturas en los trabajos de construcción y de conservación de los edificios.

15.—En virtud de lo dispuesto en un Decreto del 30 de Noviembre de 1961, y a partir del 1 de Diciembre de 1961, el S.M.I.G. (Salario mínimo interprofesional garantizado) es aumentado, en la industria, de un 2,92 %.

En virtud de este aumento, las nuevas tarifas horarias de salarios mínimos para la industria son las siguientes, en las correspondientes zanos de reducción de salarios :

Zona de reducción	Precio mínimo de la hora, hasta las 40 horas	Precio mínimo de la hora, de las 40 a las 48 horas	Precio mínimo de la hora, a partir de las 48 horas
0 %	168,65 fr.	210,81 fr.	252,98 fr.
0,44 %	167,90 fr.	209,88 fr.	251,85 fr.
2,22 %	164,90 fr.	206,13 fr.	247,35 fr.
3,11 %	163,40 fr.	204,25 fr.	245,10 fr.
3,56 %	162,65 fr.	203,31 fr.	243,98 fr.
4,44 %	161,15 fr.	201,44 fr.	241,73 fr.
5,33 %	159,65 fr.	199,56 fr.	239,48 fr.
5,78 %	158,90 fr.	198,63 fr.	238,35 fr.
6,67 %	157,40 fr.	196,75 fr.	236,10 fr.
7,56 %	155,90 fr.	194,88 fr.	233,85 fr.
8,00 %	155,15 fr.	193,94 fr.	232,78 fr.

El aumento del S.M.I.G. entraña, como consecuencia, una modificación, del salario mínimo de los jóvenes trabajadores (cuatro salarios diferentes, según que esos jóvenes trabajadores tengan : de 14 á 15 años de edad, de 15 á 16, de 16 a 17 y de 17 á 18 años) y de las prestaciones del subsidio de paro parcial, entre otras consecuencias.

16.—Por lo que respecta a los salarios en la agricultura, un Decreto del 1 de Octubre de 1961, aumenta también en un 2,92 % esos salarios por lo que respecta al S.M.G.A. (salario mínimo garantizado en la agricultura).

17.—Por lo que respecta a Argelia, dos Decretos del 27 de Noviembre de 1961 establecen las tarifes aplicables en la forma siguiente :

a) sector no agrícola :
zona 1 : 131,80 francos
zona 2 : 120,80
zona 3 : 109,85

b) sector agrícola :
zona 1 : 682 francos diarios + 50 francos de prima diaria excepcional = 732 francos diarios.
zona 2 : 624 + 50 = 674 francos diarios
zona 3 : 573 + 50 = 623 francos diarios

La prima diaria de 100 francos prevista por la recogida de agrumes se añade a los salarios acabados de indicar. En cuanto a los departamentos saharianos, un Decreto fijará los tipos correspondientes del S.M.I.G.

18.—Un acuerdo concluido el 8 de Diciembre de 1961 entre el C.N.P.F. (Comité nacional del Patronato francès) y las sindicales "C.G.T. - Force Ouvrière" tiende a generalizar los retiros complementarios para los asalariados, a excepción de los cuadros, de la industria y del comercio. Las empresas deberan afiliar su personal con efecto a partir del 1 de Enero de 1962, a una institución que regirá un régimen complementario de retiros.

A. — **Información :**

1.—Según lo dispuesto en una Circular ministerial del 29 de noviembre de 1961 (no publicada en el « Journal Officiel ») a la lista de oficios para los cuales se otorgan facilidades para la obtencion de una carta de trabajo respecto de los trabajadores extranjeros introducidos en Francia (lista ya publicada anteriormente en otros Boletines) hay que añadir conforme a esa Circular, en el Grupo 7 (Bâtiment et Travaux Publics) las profesiones de : maçon y cimentier.

2.—En virtud de la Ley del 22 de diciembre de 1961 los articulos 44, 55, 64, 82, 83, 106, 107 y 144 del Código de la Nacionalidad francesa son completados o modificados; los articulos 70, 79 y 155 son suprimidos a fin de favorecer la adquisicion de la nacionalidad francesa a diversas categorias de personas, en particular a los antiguos subditos de territorios o Estados sobre los cuales Francia ha ejercido soberania, protectorado, mandato o tutela y a las personas que desde hace por lo menos diez años poseen de hecho la calidad de francès pero que legalmente no lo son. Estas dos categorias de personas adquieren la nacionalidad francesa sin condiciones previas y en toda plenitud de derechos. Asi, por ejemplo, pueden ser elegidos para la funciones de miembro de los Comité de Empresa sin estar obligados para ello a observar la incapacidad temporal de diez años prevista en ese Código de la Nacionalidad. Por otra parte, esas modificaciones simplifican y unifican diveros procedimientos para adquirir la naturalizacion en el sentido de una mayor liberalidad a esos efectos.

3.—A partir del 1 de Enero de 1962 (Decreto del 27 de diciembre de 1961) el salario de base que sirve para el cálculo de los subsidios familiares, que actualmente es de 23.400 en la zona 0 de salarios, es elevado :

a) a 24.300 a partir del 1 de Enero de 1962 (4 % de aumento)

b) a 25.300 a partir del 1 de Agosto de 1962 (4 % de aumento con respecto a este último), todo ello para la zona 0 de salarios.

El salario de base que sirve para el cálculo del subsidio de salario unico del de la « mère au foyer », actualmente fijado en 18.000 francos en zona 0, es aumentado a 19.450 francos á partir del 1 de Enero de 1962 (aumento del 8 %).

En consecuencia, desde esa fecha del 1 de Enero de 1962, sufren un aumento : los subsidios familiares, los subsidios prenatales, el subsidio de maternidad, el subsidio de salario unico y el de la « mère au foyer ». En cambio, quedan sin cambio alguno : la indemnizaion compensadora que se añade a los subsidios familiares y el subsidio de la vivienda (« allocation logement »).

4.—Una ley del 26 de Diciembre de 1961 fija los principios en virtud de los cuales los franceses que hayan abandonado, a consecuencia de acontecimientos politicos, un territorio en el que antes se hallaban establecidos, anteriormente colocado bajo soberania, protectorado o tutela francesa, podrán beneficiar de la ayuda del Estado francés. Esta ayuda estará integrada por un conjunto de medidas destinadas a integrar esos franceses repatriados en las estructuras economicas de la nacion y consistirán, en particular, en la concesion de prestaciones de retorno, de prestaciones temporales de subsistencia, de préstamos a interés reducido y de subvenciones de instalacion, de reclasificacion, facilidades de acceso a la profesion y de admision en los establecimientos escolares, prestaciones sociales y socorros excepcionales. Indemnizaciones especiales podrán ser atribuidas a los repatriados más desfavorecidos que no pueden reclasificarse ni reintegrarse en la actividad economica de la nacion por razones de edad o de invalidez. Unas Ordenanzas ministeriales, que deberán ser promulgadas antes del 24 de Abril de 1962, fijarán las medidas comprendidas en esta ley ; Esta medidas podrán ser ampliadas, en totalidad o en parte, a los franceses que, a consecuencia de acontecimientos politicos, hayan abandonado también un territorio, no comprendido entre los anteriormente señalados (Egipto, Congo, etc...). Según dicha ley, UN DECRETO PRECISARA LAS CONDICIONES CONFORME A LAS CUALES CIERTOS EXTRANJEROS PODRAN BENEFICIAR DE ESAS DISPOSICIONES anteriormente citadas.

5.—Los trabajadores sometidos a la legislacion de la Seguridad social en las Minas pueden hacer valer como servicios mineros, en vista de la determinacion de sus derechos a las prestaciones de invalidez, de vejez o de muerte (pension de los derechohabientes en este último caso), los servicios realizados en una de las explotaciones o en uno de os organismos citados en los articulos 4 y 5 del Decreto del 27 de Noviembre de 1946 relativo a la organizacion de la Seguridad Social en las Minas anteriormente a la fecha en la cual la legislacion especial de retiros de los obreros mineros ha sido extendida a esta explotacion o a este organismo, asi como los servicios realizados antes del 1 de Enero de 1947 en los casos previstos en los articulos 7 y 8 de dicho Decreto, que se refieren al desplazamiento en ultramar o en el extrajero. (Decreto del 21 de Diciembre de 1961).

6.—A partir del 1 de Septiembre de 1961, los retiros servidos por el regimen particular de Seguridad social en las minas son aumentados en un 3,03 %. (Decreto del 12 de Diciembre de 1961).

7.—El 22 de Diciembre de 1961 ha sido firmado un protocolo de salarios de los obreros del transporte. Ese acuerdo preve, a partir del 25 de Diciembre de 1961, una revalorizacion del 3 % en la escala de esos salarios con respecto a los existentes después del 19 de Junio último. El salario minimo y las primas son revalorizaados en un 11 %. El nuevo salario minimo nacional profesional de los obreros del transporte, coeficiente 100, es fijado, para la zona 0 de salarios, y por una duracion efectiva del trabajo de 40 hores semanales, en : 6.800 francos para una antiguedad inferior a dos años, 6.936 francos para una antiguedad de más de dos años y menor de 5 años, en 7.072 franos después de 5 años de antiguedad y en 7.208 para una antiguedad superiror a 10 años.

8.—El montante minimo del « capital décès » atribuido por las Cajas Primarias de Seguridad social a los derechohabientes de un asegurado fallecido, que hasta ahora era de 2.500 francos, es equiparado ahora (Decreto del 8 de Enero de 1962) al 1 % del tope anual de las remuneraciones tomadas en cálculo para la determinacion de las cotizaciones de los seguros sociales; es decir, ese minimo será igual a 9.600 francos.

(Termina a la página 4)

MOVIMIENTO DE GRUPOS Y SECCIONES

SAONE-ET-LOIRE

La Sección local de la U.G.T. de Le Creusot se reunió en asamblea general ordinaria el dia 26 de noviembre con asistencia de la casi totalidad de los afiliados.

Por acuerdo de la asamblea se nombró Presidente al compañero Manuel Muiño, que se encontraba entre nosotros con motivo de un acto que habia convocado para este mismo dia por la tarde, y para Secretario de palabra se nombró al compañero Higinio Mossá y Secretario de acta al compañero Luis Laguarta.

Despues de saludar a los reunidos en su nombre y en el de la Comisión Ejecutiva el compañero Muiño, se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Seguidamente el compañero Vicente Ginestar en nombre del Comité dió conocimiento de la correspondencia que habia sido tramitada desde la anterior asamblea y los diferentes asuntos que el Comité habia gestionado asi como el movimiento de afiliados.

La gestión del Comité fué aprobada unánimemente y en todas sus partes.

A continuación en el capitulo de Proposiciones se hicieron varias recogiendose lo esencial de una de ellas presentada por el compañero Laguarta tendente a que los jóvenes afiliados tengan una activa intervención en la vida de la Sección y recogido esto el compañero Presidente concretó el pensamiento expuesto y el deseo de todos y la asamblea acordó que se nombrará una Comisión de Propaganda y Biblioteca, para que actuará de acuerdo con el Comité de la Sección de manera que se cree una biblioteca y se haga labor de educación y de cultura, quedando facultado el Comité para poner en marcha esta labor que bajo su orientación correrá a cargo de la Comisión de Propaganda y Biblioteca.

Se procedió despues a la elección por votación nominal del Comité resultado elegidos los siguientes compañeros: Presidente, Francisco Cobos; Secretario, Vcente Ginestar; Tesorero, Luis Laguarta; Vocal 1°. Celestino Ginestar y vocal 2°. Antonio Guardia.

Para la Comisión de Propaganda y Biblioteca fueron elegidos los compañeros Sigfrido Cosme, Enrique Zaragoza y Francisco Fernandez.

La asamblea terminó con unas palabras del Presidente congratulándose del excelente desenvolvimiento de la Sección y recomendando a todos la asistencia al acto convocado por la tarde.

★ ★

El domingo 26 del pasado noviembre tuvo lugar en Le Creusot una reunión de información Sindical.

a reunión estaba organizada por la Unión local de Sindicatos « Force Ouvrière » y la Sección local de la U.G.T. y estaba dedicada a explicar las actividades de la C.I.O.S.L. de « Force Ouvrière » y de la U.G.T. en todo lo relacionado con les reformas sociales, la educación obrera, la libertad sindical y los planes reivindicativos de la clase obrera.

A las dos y media de la tarde la gran sala del ayuntamiento de Le Creusot se encontraba abarrotada de trabajadores entre los que predominaban los españoles, buen número de los cuales empleados en las importantes factorias Schneider a las que habian llegado a trabajar, procedentes de España.

La reunión estaba organizada bajo la presidencia del compañero Michel Catteau, Secretario General de la Unión Departamental de Sindicatos « Force Ouvrière » de Saône-et-Loire pero este compañero retenido en Paris como consecuencia del Congreso Nacional de « F.O. » delegó la presidencia en el compañero Sigfrido Cosme, presidente de la Sección de la U.G.T. que excusó la ausencia del compañero Cotteau y leyó unas cuartilas recordando las actividades sindicales en España y rindiendo recuerdo a las victimas de toda esta gran labor.

Intervino después el compañero Roger Lagrange en su calidad de militante sindicalista y también como Senador socialista S.F.I.O. de Saône-et-Loire. El compañero Lagrange hizo historia del Movimiento sindical francés, de las actividades sindicales de F.O. y se refirió a las luchas que en todo el mundo se desarrollan para defender a libertad del hombre suprimida en los paises totalitarios.

Hizo un parangón entre los totalitarismos comunista fascista y analizó la situación de los trabajadores en los paises dominados por ambos regimenes y terminó exaltando a los trabajadores españoles y felicitandose de la hermandad entre « Force Ouvrière » y la U.G.T. que son los baluartes firmes de la libertad y el progreso social.

Finalmente intervino el compañero Manuel Muiño que hizo historia de la constitución de la C.I.O.S.L. y se refirió a la U.G.T. y recordó que gracias a sus hombres se creo en España el Instituto de Reformas Sociales y se inició y desarrolló la legislación social, extendiendose en consideraciones históricas.

Terminó con un llamamiento a la Juventud trabajadora española que dentro y fuera de la patria tiene que ser la que hermanada con la C.I.O.S.L. continue la labor de progreso social que es la base de la U.G.T.

Finalizada la reunión se estableció un coloquio muy animado en el que participaron veteranos exilados y jóvenes llegados recientemente a trabajar en Francia.

El coloquio se prolongó hasta la caida de la tarde en un ambiente de cordialidad y compañerismo francamente estimulador.

Conviene resaltar que ademas de los españoles de Le Creusot asistieron a este acto otras compañeros del Departamento de Saône-et-oire, principalmente de Corcelles y un numerosos grupo de ugetistas y socialistas de Dijon.

(Final de la Sección Juridica)

9.—Los salarios minimos garantizados aplicables a los trabajadores de los departamentos de los Oasis y de la Saoura son aumentados en un 3,82 % a partir del 1 de Enero de 1962. Los nuevos salarios minimos son los siguientes :

a) sector no agricola : salario horario individual = 109,85 francos.

b) sector agricola : salario individual diario = 573 francos + la prima diaria excepcional de 50 francos.

10.—El « Journal Officiel » del 6 de Enero de 1962 publica el acuerdo complementario firmado entre España y Francia relativo a los trabajadores frontaleros. Este acuerdo delimita la zona frontalera de cada una de esas dos naciones y fija el procedimiento do obtencion de las « Cartes de circulacion frontalera » y de los « permisos de trabajo frontaleros ». En cuanto a los frontaleros residentes en España y trabajando en Francia, esa « Carte » deba ser obtenida en el Gobierno civil de la provincia del lugar de domicilio del interesado y el permiso de trabajo frontalero en la Direccion departamental del Trabajo del departamento francés del lugar del trabajo.

O R A N

La Sección local de la U.G.T. de Oran ha celebrado asamblea general ordinaria el dia 21 del pasado mes de octubre en la que se trato el siguiente Orden del Dia : 1° Lectura y aprobacion del acta anterior. 2° Cuentas y situación económica de la Sección. 3° Movimiento de afiliados. 4° Correspondencia y Circulares. 5° Memoria de la gestión del Comité y 6° Preguntas y proposiciones.

Este Orden del Dia iba desarrollado en una Memoria que el Comité habia redactado para los afiliados en la que figuraban los siguientes epígrafes : Preámbulo ; Las cotizaciones ; La solidaridad ; La propaganda ; las Relaciones y Asuntos varios.

La asamblea comenzó a las siete de la tarde y terminó a avanzada hora de la noche, despues de haberge discutido sucesivamente los diferentes puntos del Orden del Dia, habiendo sido aproabada la actuacion del Comité unánimemente.

En varios de los asuntos se examinaron las repercusiones que la situacion actual tiene para queridos compañeros, tanto personal y fisicamente como directamente en su situación económica.

Esta reunión puso de relieve como apesar de la crisis actual porque atraviesa el pais, nuestros compañeros continuan manteniendo nuestra organización con sus nobles ideales y su conducta de siempre.

VAUCLUSE

El dia 10 del pasado mes de diciembre se ha reunido en asamblea general ordinaria, en la Bolsa del Trabajo de Avignon, el Grupo Departamental de la U.G.T. Presidio la reunión el compañero Hermino Vera, y actuó de Secretario el compañero Ramón Garcia.

Despues de unas palabras de saludo del compañero Vera, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior asamblea.

Seguidamente se procedió al exámen de la gestión del Comité en el periodo reglamentario que finalizaba en esta sesión, informando el compañero Angel Guillén como Secretario del Comité, de diferentes detalles de dicha gestión y de la correspondencia.

Tambien fué informada la asamblea de las relaciones entre el comité del Grupo y la C.N.T. a los efectos de la constitución del Comité de Alianza Sindical de la Vaucluse.

Alrededor de esta gestión se entabló animado y cordial debate ,en el que intervinieron los compañeros Gonzalez, Abiach, Millán, Vera, Palma, Gonzalez, Ferrando, Escabosa y Guillén.

Despues de este debate la gestión del Comité fué unánimemente aprobada por la asamblea.

Seguidamente se trató lo referente a la tesoreria dandose cuenta del dictamen de la Comisión ravisora, favorable y la asamblea aprobó sin discusión la gestión administrativa.

Se procedió despues al nombramiento de los cargos del Comité para 1962, y fueron elegidos los compañeros : Francisco Escabosa, Presidente ; Herminio Vera, Vicepresidente ; Angel Guillén, Secretario-Tesorero, reelegido ; Ramón Garcia, Vicesecretario y Manuel Farrando, Cristóbal Abiach y José Silvela, vocales.

Finalizó la reunion haciendose una relación de compañeros que se inscribieron para el alquiler de los autocares que habrian de ir a Gardanne, a un acto conmemorativo del aniversario de Pablo Iglesias, organizado por los compañeros de Meyreuil y el Grupo de Bouches-du-Rhône, para el dia 17 del mismo diciembre, levantandose con ello la sesión.

UN COMUNICADO DEL ALTO COMISARIO PARA LOS REFUGIADOS

A título informativo, y para que tengan el debido conocimiento los compañeros de nuestra Organización a quienes les pueda interesar, reproducimos a continuación la comunicación que hemos recibido del Alto Comisario de las Naciones Unidas para los refugiados y que dice así :

Sur la recommandation du Comité Consultatif du Fonds d'Indemnisation du Haut Commissariat pour les réfugiés, M. Félix Schnyder, Haut Commissaire des Nations-Unies pour les réfugiés, a décidé de proroger la date-limite pour la présentation des demandes d'indemnisation du 31 décembre 1961 au 31 mars 1962. Cette prorogation de trois mois a pour but de donner á tout réfugié susceptible de bénéficier des demandes d'indemnisation du 31 décembre 1961 au 31 mars 1962. Cette prorogation de trois mois a pour but de donner á tout réfugié susceptible de bénéficier des prestations du Fonds la possibilité de soumettre une demande d'indemnisation.

En annonçant cette décision, le Haut Commissaire a souligné qu'aucune prorogation ultérieure ne pourrait être effetuée, et qu'il était dans l'intérêt des réfugiés de soumettre leurs demandes aussi rapidement que possible.

★ ★

A ce jour, la Section d'Indemnisation HCR a reçu plus de 15.000 demandes et les premiers paiements s'effectuent actuellement. Le montant du second — et principal — versement ne pourra cependant être déterminé avant de connaître le nombre total des demandes de réfugiés susceptibles de bénéficier des prestations du Fonds.

Les demandes d'indemnisation sont examinées par la Section compétente du HCR créée spécialement á ce teffet après la conclusion de l'Accord du 5 octobre 1960 entre l'Office du Haut Commissaire pour les réfugiés et la République Fédérale d'Allemagne, qui prévoit des mesures d'assistance au xréfugiés victimes des persécutions national-soialistes en raison de leur nationalité. En vertu de cet Accord, le Gouvernement fédéral allemand s'est déclaré d'accord, **inter alia,** de mettre á la disposition du Haut Commissaire la somme de 45 millions de DM pour venir en aide aux persécutés nationaux. Peut bénéficier des allocations du Fonds, toute personne qui était réfugiée au 1er janvier 1953 au sens de la Convention de Genève de 1951 et ceci indépendemment de sa résidence et de son statut actuels. Toutefois, le requérant doit avoir subi des persécutions en raison de sa nationalité et non pas uniquement á cause de sa race, sa religion et ses opinions politiques.

HA FALLECIDO DON DIEGO MARTINEZ BARRIO

El dia 1° de enero cuando almorzaba on su esposa y varios amigos en un restaurante de Paris, en cuya capital residía falleció Don Diego Martínez Barrio Presidente interino de la República Española.

Un fulminante ataque cardiaco le privó de la vida a pesar de los rápidos auxilios que recibió.

El Señor Martínez Bario había nacido en Sevilla el 28 de noviembre de 1882. De 1894 a 1895 fué aprendiz tipógrafo. Republicano desde muy jóven y adscrito al partido de Lerroux, intervino muy activamente en la política local, siendo concejal de aquel Ayuntamiento y muy en relación con las organizaciones sindicales de orientación anarquista. Fué ministro de Comuniaciones en el Gobierno Provisional de la República. En otros Gobiernos desempeñó las carteras de Gobernación y de Guerra. En 1933 fué Presidente del Consejo de Ministros. En 1934 se separó del partido republicano acaudillado por Lerroux, fundando el Partido radical democráta que al fusionarse con una de las ramas del Partido radical-socialista, se llamó de « Unión republicana ».

En las elecciones de febrero de 1936 fué elegido diputado por Madrid. Las Cortes que salieron de dichas elecciónes lo elegieron su Presidente.

Cuando se produjo nuestra emigración se refugió en Francia, de donde marchó a Cuba y más tarde a Méjico. En Méjico presidió durante algún tiempo la Junta Española de Liberación. Cuando en agosto de 1945, se reunió el Congreso de los Diputados en Méjico, las Cortes lo requirieron para que prestara juramento como Presidente interino de la República, puesto que ha ocupado hasta el día de su fallecimiento.

El entierro tuvo lugar el dia 4 de enero en el Cementerio de Saint-Germain-en-Laye y constituyó una manifestación de duelo muy importante.

Estuvieron representados los partidos y organizaciones republicanas. La U.G.T. también estuvo representada. También asistieron destacadas personalidades francesas y gran número de refugiados españoles.

Al recibir tierra el cadaver pronunciaron emocionadas palabras en memoria de tan destacado desaparecido los señores Maldonado, Casson, el Presidente del Gobierno Vasco, el de la Generalidad y asimismo el General D. Emilio Herrera, Presidente del Gobierno republicano español en el exilio.

El Gobierno Republicano en el exilio, y la familial delfallecido han recibido muchisimos testimonios de pésame entre tantos uno del compañero Robert Bothereau, Secretario General de la gran Central sindical «Force Ouvrière» de Francia.

Descanse en paz Don Diégo Martínez Barrio que ha muerto en el exilio fiel a sus convicciones.

Reiteramos a su viuda nuestro más sentido pésame.

BOUCHES-DU-RHONE

El domingo 26 de noviembre se celebró en el local social de la Sección de Saint-Henri, la votación por papeleta para el Comité de la Sección. Formaron la Mesa los compañeros Francisco Aparicio, Presidente y Eufrasio Mesas y Juan Pérez, Secretarios.

Efectuado el escrutino dió el siguiente resultado : Presidente, Miguel Caraballo Mateo ; Secretario, Pedro Tejedor Escribano ; Tesorero, Edelmiro Moreda Vega y vocales José Entisne Correa y Juan Pérez Tamayo.

El domingo 14 de enero celebró la misma Sección de Saint-Henri, asamblea general extraordinaria y abierta la sesión por el compañero Tejedor dió lectura al acta de la anterior asamblea que fué aprobada.

Se dió despues lectura a la correspondencia recibida y contestada entre la cual las Circulares de la Comisión Ejecutiva dandose la asamblea por enterada y acordando contestar a lo que se pregunta en la Circular 22, y se facultó al Comité para hacerlo.

Se trato despues de la petición de baja por traslado hecha por un compañero y se acordó no conceder esa baja sin previa consulta a la Comisión Ejecutiva.

La Comisión de Escrutino de la votación para los cargos del Comité celebrada el dia 26 de noviembre dió cuenta del resultado de la votación y del empate que se habia producido entre cuatro compañeros propuestos para el cargo de segundo vocal empate que fué resuelto por la Comisión a favor del compañero Juán Pérez Tamayo, y la asamblea ratificó esta decisión.

En proposiciones, fue aprobada una de los compañeros Pedro Tejedor y Francisco Aparicio, consistente en que puedan emitir su voto por medio de un compañero o por un familiar, los afliados que por enfermedad o por su turno de trabajo no puedan acudir al local social el dia que se celebre la votación.

Despues se procedió al exámen de la gestión local de Solidaridad Democrática Española, dándose lectura del acta de la reunión anterior que fué aprobada.

Dió cuenta después el compañero Tejedor de voluminosa correspondencia solicitando ayuda para diversos compañeros y de otras gestiones siendo aprobada la gestión del Comité.

Después el compañero José Entisne, Tesorero del Comité local de S.D.E. dió cuenta de las ayudas prestadas en paquetes a los compañeros enfermos, de la no existencia de deudas y la participación del Comité en diversas suscripciones.

Tambien la gestión de Tesoreria fué aprobada.

Finalmente, y a propuesta del Comité se acordó que a partir de ahora el Comité local de S.D.E. esté integrado por representantes de las Secciones locales de la U.G.T., del P.S.O.E., y de la J.S. y que se dé cuenta de la gestión en asamblea ordinaria de la Sección de la U.G.T.

—o—

En la Casa del pueblo de Gardanne, y organizado por la Sección local de la U.G.T. y del Grupo Departamental, conjuntamente con la Unión Departamental de «Force Ouvrière», se ha celebrado el dia 17 del pasado mes de diciembre un importante acto público en conmemoración del fallecimiento de Pablo Iglesias.

Asistieron gran número de compañeros franceses, todos nuestros afiliados de la Sección de Meyreuil y muchos de Marsella, de Arles, La Ciotat y otros lugares del Departamento y a causa de la niebla no puedieron llegar los autocares que habian organizado los compañeros de Vaucluse, en Avignon.

Presidió el acto compañero Jacques Picón, Secretario general de la Unión Departamental « Force Ouvrière » y tomaron parte como oradores los compañeros Roger Lerda, Secretario de la Unión local « Force Ouvrière » de Gardanne ; Victor Savine, Alcalde de Gardanne ; Marcel Babeau, Secretario Confederal y miembro del Consejo Económico y nuestro Secretario general, compañero Pascual Tomás.

El acto constituyó un exito verdaderamente extraordinario, y una gran manifestación de compañerismo español-francés, a la par que un recuerdo aleccionador y emotivo de la vida del Maestro del Socialismo español, Pablo Iglesias.

Al final del acto se hizo una colecta a favor de la Suscripción Pro Presos, recaudándose la importante suma de 35.053 francos.

GIRONDE

Se ha constituido el Comité de Alianza Sindical de Burdeos integrado por los compañeros siguientes : Presidente, Dámaso Solana (U.G.T.) ; Viceprésidente, Francisco Serrano (C.N.T.) ; Secretario, Manuel Marquez (C.N.T.) ; Vicesecretario, Santiago Prudencio (U.G.T.) y vocales, Rafael Calvo (C.N.T.) y Sotero Hernandez (U.G.T.).

INFORMACIONES INTERNACIONALES

PRIMER SEMINARIO INTERAMERICANO DE MUJERES SINDICALISTAS. — El dia 4 del pasado mes de diciembre, ha tenido lugar en el Auditorio de la Confederación de Trabajadores de Mexico (C.T.M.) la inauguración del Primer Seminario Interamericano de Capacitación para Mujeres Sindicalistas, y que ha sido patrocinado por la C.I.O.S.L. y la O.R.I.T.

El citado dia, en el auditorio de la C.T.M., el Lic. Omar Pacho Carrillo, en representación del secretario de Trabajo y Previsión Social de México, inauguró los trabajos del Primer Seminario Interamericano de Capacitación para Mujeres Sindicalistas, patrocinado por la C.I.O.S.L.-O.R.I.T. Estuvieron presentes en el acto el compañero Jesús Yurén en representación del senador Fidel Velázquez, secretario general de la C.T.M. ; Alfonso Sánchez Madariaga, Arturo Jáuregui Hurtado y Morris Paladino, respectivamente, presidente, secretario general y director de Educación de la O.R.I.T. ; Señorita Marcelle Dehareng del Comité Femenino de la C.I.O.S.L. y otras personalidades de distintas federaciones sindicales nacionales e internacionales.

El secretario general de la O.R.I.T. pronunció el discurso de inauguración en el que esbozó la lucha que sostiene esa Organización por fortalecer los ideales democráticos del Hemisferio. Entre otras cosas dijo :

« No pretendemos crear un movimiento feminista dentro del sindicalismo. Propiciamos la integración de hombres y mujeres en un solo y poderoso movimiento sindical en donde los derechos y beneficios sean compartidos en común. Queremos significar la importancia de la mujer en el sindicalismo.

« La O.R.I.T. consciente de su responsabilidad, no puede limitarse únicamente a tareas reivindicativas de tipo económico, aunque sean la base fundamental de nuestra acción. Hay otras actividades de la vida humana a las que también debemos prestar atención. Estamos interesados en el mejoramiento progresivo de la comunidad en todos sus aspectos, materiales y espirituales.

« El mundo vive una terrible encrucijada. Se debate entre la injusticia y la opresión de un lado, llámese comunista, falangisla, feudalista, etc..., y del otro entre el temor y la desesperanza. Se cierne la amenaza de una nueva guerra que destruiría la civilización misma. Es dentro de esta dramática realidad que tiene que actuar el movimiento obrero de nuestros dias. No podemos extraviarnos, tenemos que encontrar la solución a la impostergable ansiedad de liberación social y económica de nuestros pueblos. Queremos en una palabra, hacer efectivo el lema de la O.R.I.T. : pan con paz y libertad dentro de un mundo de justicia social ».

Además hicieron uso de la palabra las compañeras Marcelle Dehareng, Hilda Anderson de la Federación Obrera de Organizaciones Femeninas de la C.T.M. ; las seminaristas de las Indias Occidentales y de Argentina. Finalmente, Morris Paladino delineó el programa de actividades del Seminario.

EL CONSEJO COORDINADOR SINDICAL CENTROAMERICANO. — Despues de la Conferencia Sindical Centroamericana que se ha celebrado en la Republica de El Salvador del 1 al 3 del pasado mes de diciembre, ha quedado constituido el Consejo Coordinador Sindical Centroamericano que era de una necesaidad cada día más urgente.

La Conferencia estuvo presidida por Héctor Ventura de la C.S.G. de El Salvador, Rafael Rodríguez González, secretario general de la C.S.G. fué designado presidente del Consejo Coordinador Sindical Centroamericano, cuyos miembros son los secretarios generales de las confederaciones filiales de Centroamérica. La Conferencia constituyó un positivo éxito del nuevo plan de trabajo de la O.R.I.T.

Otro aspecto del programa lo cubrió el secretario general de la O.R.I.T., Arturo Jáuregui, quien advirtió que la democracia debe ser privilegio de todos y no solo de unos cuantos.

Después de discutir los problemas generales de los países del área centroamericana, se acordó que el Consejo Coordinador Sindical Centroamericano tenga los siguientes objetivos :

« Coordinar las actividades de las centrales sindicales del Istmo centroamericano para enfrentar los problemas generales de los trabajadores y los que afectan al desarrollo económico y social ; establecer y extender la cooperación con las institutiones internacionales gubernamentales e intergubernamentales ; establecer medidas de control y reglamentación para los trabajadores migratorios, entre los países centroamericanos ; ayudar al estabecimiento, mantenimiento y desarrollo de la organización sindical, promoviendo el intercambio de comunicaciones con la O.R.I.T., y organizar y celebrar conferencias nacionales y locales para discutir los problemas generales de los trabajadores dentro de los objetivos de la O.R.I.T.-C.I.O.S.L.

NECROLOGICAS

El dia 25 del pasado diciembre ha fallecido en Tarbes donde residía, nuestro querido compañero Angel Armentia Núñez, veterano militante que había nacido en Lejona (Vizcaya) y que desde muy joven fué un entusiasta militante socialista y un activo afiliado del Sindicato de Obreros y Empleados de la U.G.T. en Bilbao.

Angel Armentia fué activo y competente en cuantos cargos le confió la organización siendo el último que ostentó antes de la evacuación, el de tesorero de la Agrupacion Socialista Bilbaina, habiendo continuado su labor de manera ininterrumpida hasta la llegada el exilio donde siguió siendo el compañero organizador y entusiasta de siempre.

Con firme voluntad afrontó todas las durezas y las adversidades hasta que ya enfermo de gravedad, tuvo que dejar de trabajo apesar de lo cual continuó desempeñando los cargos que la organización le había confiado.

El entierro, civil como correspondía a sus convicciones, constituyó una demostración de la simpatía que gozaba pues, fueron numerosisimos los compatriotas refugiados, y los amigos franceses que figuraban en el cortejo además de todos nuestros compañeros de Tarbes y de algunos lugares limitrofes.

Descanse en paz el excelente compañero Angel y reciban su viuda Pilar Abans, su hermano Miguel nuestro veterano compañero de Tarbes, su sobrino Miguel, compañero nuestro en la CC. EE. y toda la familia nuestro sentido pesame.

★ ★

El dia 15 del pasado mes de diciembre falleció víctima de un atropello de automóvil, el compañero Alfonso López Cervera que había hacido en 1892 en Montefrío (Granada), donde, desde muy jóven, fué uno de los militantes activos de nuestras organizaciones de Granada y cuando estalló la guerra civil fué de los primeros voluntarios habiendo pertenecido posteriormente a la 93 Brigada Mixta.

En el exilio formó parte de nuestras organizaciones desde el primer momento y desde hace ya mucho tiempo pertecía a la Sección de Belves (Dordogne).

El entierro puso de manifiesto las simpatias que gozaba entre toda la población, pues acudieron a él además de todos nuestros compañeros gran número de otros refugiados y amigos franceses.

Descanse en paz el compañero López Cervera y reciba su familia nuestro más sentido pésame.

★ ★

En la noche del 24 al 25 del pasado mas de diciembre falleció en el establecimiento de reposo donde estaba acogido, nuestro querido compañero Ramón Cancado Eguilar, que había nacido en Solares (Santander), el 28 de marzo de 1890.

Fué Ramón Gancedo un buen militante de nuestras organizaciones montañesas, modesto, consecuente y fiel cumplidor de cuanto colectivamente se acordaba.

Tambien durante la guerra civil fué un fiel cumplidor de sur deber y terminada la contienda y pasado al exilio, no terminó su calvario ye que fué tambien confinado en los campos de concentración de los nazis.

El entierro de tan buen compañero se efectuó el fia 27 de diciembre asistiendo todos los españoles de Chateaudun (Eure-et-Loir) presidiendo el duelo los compañeros Andrés López y Florentino Cazorran por nuestras organizaciones y el ferétro fué cubierto con la bandera de la Republica Española.

Descanse en paz este excelente aunque modesto luchador.

★ ★

Tenemos el sentimiento de poner en conocimiento de nuestros compañeros el fallecimiento ocurrido en Sevilla el pasado mes de noviembre de nuestro querido compañero Serafin Flores Céspedes.

Era originario de Antas (Almeria), y desde jóven fue uno de esos autodidactas que aprendió a leer y a escribir por su propio esfuerzo personal cuando ya tenia 20 años, y trabajando la tierra y con un espíritu de sacrificio admirable, se educó y se hizo una cultura que culminó en ser un gran pendolista con una escritura magnifica de todos los estilos, lo que no le impidió ser tambien un inspirado poeta.

En su afán de hacer hombres cultos cuya necesitad él habia sentido en si mismo, se dedicó a la enseñanza y hasta fundó un perdiodiquito local en su provincia, pero los caciques y la reacción le hizo la vida imposible y al llegar la guerracumplio con su deber siendo encarcelado al terminar la contienda y pasando despues por un calvario extraordinario una vez puesto en libertad condicionada tuvo que vivir en la barriada de San Gerónimo, en una choza, prodigando sus enseñanzas entre la chiquillería de la barriada y granjeandose la estima y el respeto de todas las personas decentes.

Serafín Flores ha muerto solo, negándose a todo contacto con la reacción ni con sus representantes que le acosaban para hacer acto de fe católica a lo que se negó siempre.

Fué un gran socilista defendiendo siempre los postulados emancipadores y sociales de la U.G.T.

Descanze en paz esta gran hombre que fue Serafín Flores Céspedes.

★ ★

El dia 16 del pasado diciembre y de una manera fulminante ha fallecido nuestro querido compañero Braulio Martínez destacado militante socialista y ugetista desde su juventud : Habia nacido en febrero de 1905 en Santa María (Oviedo) y desde muy joven habia ingresado en la Juventud Socialista y seguidamente en la U.G.T. y en el P.S.O.E. y habiendo sido un excelente profesional de la madera, su actividad sindical fué constante en beneficio de los profesionales.

Durante la guerra tanto en Asturias como en el resto de la zona republicana dió nuevas pruebas de su entusiasmo por las ideas y de su competencia, pues en las fuerzas republicanas presto grandes servicios primero en las milicias y posteriormente en el ejercito republicano al que se incorporó con el grado de Capitan de Ingenieros.

Ya en el exilio y despues de enormes esfuerzos y sacrificios, consiguió que llegaran a Francia su esposa y su hija. Braulio hasta su muerte ha sido un activo y ejemplar militante sobre todo en el Departamento de Pyrénées Orientales de cuyas organiazciones Departamentales y locales de Perpignan fué fundador y actualmente era Tesorero del Grupo Departamental del P.S.O.E. y Presidente del de la U.G.T.

Braulio era el hombre consecuente y decidido en el cumplimiento de sus deberes y a la par dotado de un sentido de responsabilidad sereno que le convertian en árbitro imparcial y justo de situaciones dificiles, por lo que gozaba de un gran prestigio y cariño no solo entre nuestros militantes sino entre cuantas personas la trataban.

El entierro se celebró el 18 de diciembre y en la cámara mortuoria fueron ofrendados ramos y coronas de flores por los respectivos Comités de los Grupos de la U.G.T. y del P.S.O.E. asi como por la J.S., C.N.T., amigos y compañeros, además de las de la familia.

Una gran multitud acompaño el cadaver, figurando en alla en la presidencia del duelo con la familia, las representaciones de nuestras organizaciones departamentales de P.O. y locales de Perpignan asi como de las CC.EE. cubriendo el féretro la bandera del P.S.O.E. y dando guardia de honor al coche mortuorip muchachos de la Juventud Socialista que llevaban ramos de claveles rojos, constituyendo todo ello un imponente cortejo que dió a este entiero civil un destacado carácter.

En el comenterio pronunció el compañero Pascual Tómas unas palabra de recuerdo y despedida a tan querido compañero exaltando su consecuencia y su ejemplar conducta.

A su esposa compañera Amparo Fernández, a su hija compañera María Luisa, a su yerno el compañero Luis Tornero a la hija de estos y a toda la familia, renovamos nuestro sentido pésame por esta pérdida que todos sentimos profudamente.

LA CARTA SOCIAL EUROPEA

El dia 18 del pasado mes de octubre y durante la solemne sesión del Consejo de Europa elebrada en Turin (Italia), se firmó el texto definitivo de la CARTA SOCIAL EUROPEA que se ha tardado en elaborar nueve años debido a la complejidad de intereses y criterios que había que coordinar.

Los quince ministros de los respectivos países miembros estamparon su firma, exceptuando a Chipre, el décimo sexto país miembro que ,no tuvo tiempo de ratificar la CARTA.

Nuestro querido compañero Walter Schevenels, Secretario general de la Organizacion Regional Europea (O.R.E.) de la C.I.O.S.L. ha escrito un artículo muy interesante sobre tan importante asunto, cuyo artículo ofrecemos a los lectores de nuestro BOLETIN seguidamente.

Despues de que el Consejo de Europa celebró en 1950 una convención sobre los DERECHOS DEL HOMBRE, se decidió en Estrasburgo, el 23 de septiembre de 1953, establecer igualmente una Carta Soial Europea que fijara las minimas normas sociales aplicables a los países democráticos de Europa Occidental. Esta determinación del Consejo de Europa fué recibida con el mayor interés por todas las esferas de Europa, y en especial por las organizaciones sindicales libres. En aquella época, las organizaciones sindicales libres de Europa Occidental habían obtenido ya estado de organismos consultivos categoría A, ante el Consejo de Europa ; por lo que tomaron parte integrante en todos los trabajos de la Asamblea consultiva y en los de la Comisión social, designada por la primera, para elaborar el texto de la Carta Social.

Durante los tres primeros años de trabajo, se elaboraron tres proyectos de texto. Uno de ellos preveía la creación de un Consejo económico y social tripartito encargado de la puesta en práctica de la Carta y de su control. Otro, establecía el derecho de iniciativa por el que se podían sugerir al Comité de ministros del Consejo de Europa nuevas medidas sociales. Entre la Comisión social y la Comisión económica de la Asamblea mediaron profundas divergencias de opinion sobre la oportunidad de distintas cláusulas sociales relacionadas con ciertas repercusiones económicas. Para subsanar las diferencias se nombró una Comisión general. Después de un nuevo examen se renunció al establecimiento del Consejo Económico Social Tripartito, previsto en uno de los proyectos anteriores. En su lugar se propuso un Comisariado y una Cámara social. Habiendo los representantes sindicales rehusado categóriamente esta substitución caricaturesca, el tercer proyecto de texto, en esta primera época no habla más de ello. Se renunció asimismo a incluir en la Carta las cuestiones sobre educación y cultura.

En 1956, el proyecto elaborado se turnó al Comité de Ministros, el cual nombró a otro comité de expertos gubernamentales para que con el proyecto presentado se elaborara otro teniendo en cuenta los trabajos efectuados en común por la Comisión Social, por la Comisión Económica y la Comisión de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa. Este comité social gubernamental trabajó durante dos años en la elaboración de un nuevo proyecto, que a su vez, fue sometido, a principios de 1958, a la Asamblea Consultiva para su revisión.

A todo lo largo de estas deliberaciones, los representantes de la Organización Regional Europea de la C.I.O.S.L., defendieron los puntos de vista de las organizaciónes sindicales libres, acudiendo frecuentemente al consejo del Comité económico de la O.R.E. y al del Comité Social Mixto C.I.O.S.L.-O.R.E. Pero, sobre todo se debió a la insistencia de los representantes del sindicalismo libremente organizado que el Consejo de Europa, de acuerdo con la Oficina Internacional del Trabajo, sometiera el nuevo proyecto del comité social gubernamental a una Conferencia Tripartira convocada conjuntamente por la O.I.T. y el Consejo de Europa. Dicha conferencia tuvo lugar del 1 al 12 de diciembre de 1958. Doce países estuvieron representados por delegaciones compuestas de dos funcionarios gubernamentales, uno por la parte patronal y otro por parte de los trabajadores. Grecia estuvo representada por dos funcionarios del gobierno y una patronal sin derecho a voto, debido a la ausencia del representante obrero. En total, asistieron cincuenta delegados con derecho a voto. Después de una discusión general en la que los representantes de la Organización Regional Europea de la C.I.O.S.L. expusieron los puntos de vista de sus centrales sindicales libres, la Conferencia designó dos comisiones de trabajo : una para que estudiara las partes 1 y 2 de la Carta, o sea, los objetivo y las obligaciones efectivas (cláusulas fundamentales) y, la otra, para que atendiera a las partes 3, 4 y 5 (cláusulas de aplicación) que comprendian las condiciones de ratificación, las derogaciones y restricciones, el control y los sistemas de enmeinda y, en fin, las condiciones de denunciación.

Desde el principio de las deliberaciones se abordó el asunto del poder con que debería estar revestida la Conferencia. La mayoría de representantes sindicales y un buen número de gubernamentales decidieron que la Conferencia debería tener el derecho de proponer enmiendas al texto que se le había pasado para su examen. Así, cierto número de puntos y nuevas formulaciones se adoptaron por unanimidad y otras reivindicaciones se agregaron a la Carta Social.

El grupo obrero luchó con vigor y tenacidad para que se incluyeran en la Carta las cláusulas más importantes. En conjunto, los resultados obtenidos en la Conferencia tripartita pueden considerarse como enteramente satisfactorios. Un punto solamente quedó sin solución satisfactoria, a saber : el número de articulos esenciales que los países deben de ratificar al adherirse a la Carta. En efecto, se tuvo en consideración que, para ciertos países, era necesario conceder un período de adaptación, tanto respecto a la cuestión social como a la legal, por lo que se declaró que bastaba la rectificación de 10 articulos de los 18 (más tarde fueron 19) para que cada país se considerara en regla con sus obligaciones sociales y como miembro del Consejo de Europa. El grupo obrero aceptó esta solución, pero insistió en que todos los países deberían de firmar uno de los artículos considerados como el núcleo de los demás, desde el principio de su afiliación. Dicho artículo debe de considerarse como la condición **sine qua non.** Las conclusiones de la Conferencia tripartita se sometieron a la Asamblea consultiva del Consejo de Europa. Durante el curso de 1959, la Comisión social de la Asamblea continuó estudiando la Carta con base en las resoluciones de la Conferencia tripartita. En la sesión de enero de 1960, la Asamblea consultiva se encontró de nuevo ante dos proyectos: uno de su Comisión social, inspirado hondamente en las conclusiones, de la Conferencia tripartira y, otro de la Comisión social gubernamental, que hasta ese momento, rehusaba aceptar las enmiendas de la Conferencia tripartita y mantenía su propio proyecto inicial, tal y como había sido sometido a la Conferencia en 1958.

Por asi unanimidad, la Asamblea Consultiva decidió tomar en consideración el proyecto de la Comisión Social y descartar el de la Comisión Gubernamental. En este nuevo proyecto se había incluido una nueva cláusula que obligaba a ratificar los articulos esenciales y a poner en práctica la parte II de la Carta, que es la parte operativa, en un plazo de 5 años. El proyecto asi modificado se turnó al Comité de Ministros, que a su vez lo sometieron a su Comité Social para que lo reexaminara. Se revisó y corrigió el texto en varias de sus partes y posiblemente fue mejorado. En muchos de sus puntos el nuevo proyecto establecido por el Comité Gubernamental estaba en oposición con ciertas proposiciones favorables contenidas en el último proyecto de la Asamblea Consultiva. La obligación de ratificar los 6 artículos fue reemplazada por una cláusula que permite a los gobiernos la elección de 5 articulos, entre 7 de ellos, con lo que quedan 5 articulos a elección completamente libre. Por otro lado, se suprimió la cláusula que concedia 5 años para la puesta en práctica de los articulos operantes (II parte). Otras omisiones y lagunas figuran en el texto final. Así la Carta no tendrá ya aplicaciones directas para con los trabajadores independientes, respecto a la duración de la jornada de trabajo semanario, la mención 40 horas fue suprimada ; la inclusión de un reposo semanal continuado de 36 horas también fue suprimido, y no se conceden sino trés semanas de vacaciones a los jóvenes mayores de 18 años, siendo así que la Conferencia Tripartita, la Asamblea Consultiva y la O.R.E. habían demandado cuatro semanas de vacaciones.

Este texto final fue el aprobado por el Comité de Ministros, el 7 de julio de 1961 en Estrasburgo y la ratificación oficial tuvo efecto por los Ministros de los gobiernos el 18 de octubre en Turín. Walter Schevenels, secretario general de la O.R.E. participó en esta sesión solemne y pronunció en nombre de los trabajadores libres de Europa, una breve alocución en la que señalo los puntos positivos de la Carta, deplorando al mismo tiempo que las dos cláusulas más importantes —la obligación de ratificar los 6 artículos y el plazo de 5 años — hubieran sido suprimidos. Formuló la esperanza de que, a pesar de la ausencia de la obligación formal, los gobiernos consideren la necesidad moral de ratificar la Carta antes de la terminación de 1962, tal y como lo demandaba la Asamblea Consultiva y que emprendan el esfuerzo de ponerla en práctica en su totalidad.

Regresando al contenido positivo de la Carta, hay que considerar, en primer lugar, que por primera vez, el derecho de huelga, se reconoce explicitamente en una Convención Internacional. La Carta proclama el derecho al trabajo y a una remuneración justa y equitativa, el derecho a la seguridad y a la higiene en el trabajo, el derecho de asociación y el derecho a la contratación colectiva. Reconoce asimismo el derecho a la Seguridad Social y a la asistencia social y médica. Por otra parte, establece formalmente la protección social y económica a los trabajadores, a los adolescentes, a los niños y a la familia. Reconoce que se debe brindar a los trabajadores el derecho a la orientación, a la educación y a la readaptación profesional.

De este modo las organizaciones sindicales libres podrán, con razón considerar esta Carta como un importante instrumento de progreso social. Ciertamente la mayoría de las naciones democráticas de Europa tienen una legislación social. Sin embargo, era conveniente el haber realizado una convención internacional que proclamara dichas normas sociales como el mínimo exigible. El interés esencial de la Carta concierne ciertamente a los países miembros que practican sistemas sociales inferiores a los exigidos por la Carta, por ejemplo, Turquía y Grecia.

Las Organizaciones Sindicales Libres de Europa apoyan la Carta Social Europea y harán todo lo posible para que los gobiernos la ratifiquen cuando antes y pongan en obra la parte operativa en sus respectivos países.

Imprimerie du Commerce
10, Rue Croix-Baragnon - Toulouse
Directeur : Pascual Tomás
Rédacteur-gérant : Manuel Muiño
Administrateur : Miguel Calzada

UN JEFE FALANGISTA DE LOS QUE HACEN ESCUELA

Circula por Barcelona, y entre los ferroviarios con gran profusión, la copia de un documento que ha sido dirigido a los Ministros de Obras Públicas, Economía, Industria, Hacienda y Comunicaciones y Transportes, en el cual un conocido Abogado de la ciudad condal denuncia a un señor que es nada menos que Presidente de la Sección Social Provincial y Central del Sindicato de Transportes y Comunicaciones.

El tal individuo gracias al sindicalismo vertical totálitario del franquismo, ha podido, y hasta ahora sigue pudiendo, ser uno de los magnates de ese sindicalismo, debido a la impunidad que gozan los jararcas por la falta de libertad que impide el examen periódico de la gestión, y la critica y sanciones si ha lugar de quienes abusan de esos cargos.

Pero dejamos de hacer comentarios porque el lector los hará por su cuenta una vez que haya leido dicho documento denuncia, que es el siguiente :

Excmo Sr. Ignacio Rubio Fernandez, Abogado de los Colegios de Madrid, Gerona y Barcelona, con domicilio en esta localidad, Calle Consejo de Ciento, nº 246-2º cumpliendo un deber de ciudadano, para con el Estado Español, pone en conocimiento de V.E. los hechos siguientes.

1º Desde que D. Vicente Garcia Ribes, ostenta la presidencia de la Sección Social provincial y Central del Sindicato de Transportes y Comunicaciones, ha dificultado, y obstruido todas las reclamaciones de importancia que han presentado los trabajadores de esta rama de la producción ; creando mas dificultades cuando las reclamaciones las formulaban obreros o empleados de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE). Empresa en la cual dicho señor figura **nominalmente** como administrativo, al mismo tiempo que desempeña muy **efectivamente** el bien remunerado cargo de consejero que como es lógico le obliga a defender los intereses empresariales resultando extraño y paradógico que pueda simultanear cargos tan antagónicos, aunque si es comprensible que estando obligado moral y economicamente a la empresa en cuestion se oponga a que prosperen las reclamaciones formuladas por sus propios **compañeros** de empresa.

2º Por tal motivo ha ocurrido que les productores de RENFE no han percibido el abono de ciertas percepciones económicas contenidas en la Reglamentación de Trabajo de dicha empresa (Reglamentación que ya resulta anacrónica después de 17 años de vigencia), entre las remuneraciones que han dejado de percibir los productores de RENFE pueden citarse los presentes : Las esperas del Art. 127 ; las **pernoctaciones** de los Art. 181 y 182 ; el subsidio familiar ; los uniformes, monos y otras prendas de trabajo ; etc...

De forma que, en el transcurso de los 17 años de vigencia de la referida reglamentación de trabajo los productores de la RENFE han dejado de percibir aproximadamente **dos mil millones** de pesetas. Toda vez que estas mejoras económicas han sido solicitadas a través de la sección social del Sindicato de Transportes en numerosisimas ocasiones y el Sr. Garcia Ribes ha ido difiriendo la tramitación de las reiteradas solicitudes ; cabe imputar al aludido Sr. la ocultación intencionada y dolosa de las reinvindicaciones o derechos de los productores de la RENFE asi como el incumplimiento de sus obligaciones como mando de un organismo del Estado, por lo cual, cabe exigir que se aplique al Sr. Garcia Ribes, entre otras medidas lo establecido en el art. 1902 y concordantes del Código Civil ya que los daños causados son irreparables, no pudiendo reclamarse a la Empresa por la via administrativa, ni por la Justicia laboral, por cuanto el Art. 83 de la Ley de Contrato de Trabajo, establece la prescripción de las acciones a los tres años.

3º Cuando D. Vicente Garcia Ribes, tuvo conocimiento de que los productores de la repetida Empresa RENFE, formulaban sus reclamaciones (después de agotado el límite de su humana paciencia acreditada en 17 largos años de esperas reclamaciones por la via sindical, visitas, comisiones, etc) a través de la Magistratura del Trabajo, via legal abierta a todos los españoles recurrió a todos los medios a su alcance, para evitar que las demandas prosperasen. Como estaba informado de que entre los reclamantes figuraban enlaces sindicales procuró intimidarles, amenazandoles con expedientarlos y expulsarlos de la organización sindical ; de perseguirlos laboralmente hasta conseguir fueran despedidos de la Empresa —pues para algo es consejero— aduciendo que todas las reclamaciones habian de hacerse forzosamente a través del Sindicato, olvidandose no obstante que durante 17 años, se le ha venido reclamando lo mismo, sin ningún resultado positivo (es muy posible, que si por el Ministerio de Trabajo se ordena el pago a la empresa tras copiosas sentencias de los Tribunales laborales, el Sr. Garcia Ribes convoque « ruedo de prensa » para que con grandes titulares y su fotografia se publique un artículo o entrevista, en la que tratará de demostrar, con su acostumbrada desenvoltura demagogica que EL HA CONSEGUIDO PARA EL PERSONAL DE LA RENFE TALES O CUALES MEJORAS.

4º El Sr Garcia Ribes, desconoce u olvida que es un derecho reconocido por el fuero de los españoles y por el Fuero del Trabajo que los españoles pueden reclamar justicia ante los organismos competentes, sin que ello implique que, obligadamente los trabajadores hayan de solicitarla, por conducto de la organización sindical máxime cuando en la sección social de todos sus sindicatos se ha insistido tanto y tan inutilmente por conseguir una solución conciliatoria. Quizás haya obrado asi dicho Sr. por ignorar el alcance y trascendencia de las citadas leyes fundamentale. Lo cual resulta poco menos que incomprensible en un Sr. Procurador en Cortes. El Sr. Garcia Ribes redactó una Circular, que ordenó colocar en todos los cuadros de avisos sindicales de todas las dependencias de la RENFE en España conminando a los enlaces sindicales y Vocales sindicales, asi como a los trabajadores, a que formulasen todas las demandas por conducto sindical amenzándoles con medidas disciplinarias en caso contrario. El texto de dicha circular apareció inserto en el Boletin u Hoja social informativa editada por la Sección Social Central del Sindicato nacional de transporte y comunicaciones de cuya Sección social Central es Presidente el meritado Sr. Garcia Ribes. Estas amenazas por ejercitar un derecho plenamente licito, implican también coacciones, ambos actos reputados punibles por las vigentes leyes penales.

5º Tales amenazas y coacciones adquieren y revisten forma de injurias graves al afirmar tanto en la circular firmada por el Sr. Garcia Ribes como en su trascripción literal a la Hoja Social informativa que los enlaces **obran con olvido de sus deberes, con afan de lucro, y a costa de sus compañeros,** lo que equivale a decir que todos los enlaces sindicales de España pertenecientes a la RENFE han olvidado sus obligaciones, actuando contra los intereses economicos de sus compañeros de trabajo, y que formulan las reclamaciones ante el Organismo juridicional de Trabajo, guiados unicamente por el afan de lucro de ilicito deseo de riquezas y que el unico fiel cumplidor de sus deberes es el Don Vicente Garcia Ribes, el cual se desvive por... impedir que prospere la reclamación legal. Cabe suponer que los deberes que cumple el Sr. Garcia Ribes en este caso concreto, serán los de consejero de la RENFE y no los inherentes al desempeño de sus funciones de Presidente de la Sección Social del Sindicato de Transportes y Communicaciones.

6º Como la naturaleza de tales faltas pueden calificarse de graves puesto que ha suscitado entre los trabajadores y representantes directos de los mismos el temor de sufrir represalias en sus personas y bienes, el enlace sindical D. Saturio Diez Carrascal, elegido en las últimas elecciones celebradas, levantó acta notarial en el deposito de máquinas de Barcelona estación, presentando acto de conciliación previo a la correspondiente querella criminal en el Juzgado Municipal nº 12 de los de esta Ciudad donde el Sr. Garcia Ribes manifestó « No haber querido ofender a nadie ».

Posteriormente se formuló la oportuna querella criminal por el delito de injurias graves, y, « su » vocal Provincial SR. Majin Artigas, que correspondió al Juzgado atento suplicatorio a la Sección segunda del Tribunal Supremo y a las Cortes Españolas para dirigir el procedimiento contra dicho Sr.

7º La importancia y trascendencia nacional de los hechos expuestos y otros recogidos en acta notarial sobre elecciones sindicales (que se remitirá si ello fuera necesario) realizados por el Sr. Garcia Ribes en el transcurso de los últimos 17 años, evidencian flagrante violación de los derechos sociales y humanos de la persona, siendo dificil a priori apreciar la extremada gravedad que revisten, tanto por las derivaciones y daños ocasionados, como por la representativas en el órgano legislativo de la Nación ha creado maliciosamente, un clima intencionado de confusionismo, malestar y agitación politica producto natural y lógico de sus clandestinas actividades.

Por ello el considerable número de personas perjudicadas y ofendidas por las amenazas, coacciones o injurias esperan unanimemente de la Justicia y comprensión de las más altas autoridades de España se sancione ejemplarmente al causante de tanto daño moral, economico y politico privando a los trabajadores y a sus familiares durante 17 años de una parte de su diario sustento en criminal accion de dimensiones extraordinarias, prevaleciendose de la impunidad que le otorga su cargo de Procurador en Cortes y traicionando los postulados Nacional—Sindicalistas como Presidente de la Sección Social de Transportes y Comunicaciones, cargo orientado precisamente para la protección y defensa de los productores. D. Vicente Garcia Ribes escudado y protegido en su posición, apoyado en las **influencias y relaciones** adquiridas en el transcurso del dilatado espacio de tiempo que suponen 20 años de mandato sindical, conseguido en **monstruosa falsedad electoral** (sin que hayan valido impugnaciones, etc) conocida por miles de personas y demostrable incluso en una investigación superficial, es responsable de los grandes perjuicios que se desprenden de todo lo anteriormente recogido y miles de voces acusadoras reclaman y esperan obtener justicia, una justicia que las Cortes Españolas deben exigir las primeras por el buen nombre de sus componentes y por la Justicia Social que ello representaria al sancionar al infractor de derechos inalienables y leyes fundamentales del Movimiento Nacional.

Después de todo lo expuesto se comprenderá perfectamente la ansiedad lógica y justa con que los trabajadores ferroviarios esperan el pago de los atrasos adeudados por RENFE, reconocidos en la Reglamentación en el Tribunal Central de Trabajo y en las magistraturas laborales de España.

El Excmo Sr. Ministro de Trabajo ha ordenado con fecha 23 de agosto ratificada en orden de 28 de agosto la suspensión de todos los procedimientos laborales en curso, incluso las ejecuciones de sentencia, basandose en el Art. 127 del procedimiento laboral por lo que se espera la inmediata ordenación del pago en aras de la Justicia social y del prestigio del **Glorioso Movimiento Nacional.**